

# AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN COMERCIAL EN EXTREMADURA

[DECRETO 77/2021](#)

[Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Régimen de la convocatoria:	Directa	Destinatarios:	Ayuntamientos y Agrupaciones Comerciales
Tipología del proyecto:	Animación Comercial	Estado:	Abierta <b>hasta 30/07/2022</b>

## PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

**Objeto:** Realización de proyectos de animación comercial con la finalidad de dinamizar y promocionar el comercio extremeño y fomentar el asociacionismo comercial..

### Beneficiarios:

- a) Ayuntamientos.
- b) Asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio que cumplan los siguientes requisitos:
  - Que estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
  - Que desarrollen su actividad dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Que más del 50% de los socios sean empresarios cuya actividad se encuadre dentro de las agrupaciones 64 (Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes), 65 (Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes) y grupo 663 (Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente) del Impuesto de Actividades Económicas.
  - Que más del 80 % de los socios tengan la categoría de pequeña y mediana empresa..

### Proyectos / Modalidades / Inversión subvencionable:

Subvención del 100 % de los gastos elegibles, con los siguientes límites:máximos:

- a) Acciones en localidades de más de 20.000 habitantes: hasta **10.000 euros**.
- b) Acciones en localidades de entre 10.000 y 20.000 habitantes: hasta **7.000 euros**.
- c) Acciones en localidades de menos de 10.000 habitantes: hasta **5.000 euros**.

En el supuesto de desarrollo e implementación de software dirigido a captar clientes, la inversión máxima subvencionable será de **18.000 euros** independientemente de la población de la localidad donde se desarrolla.

### Gastos subvencionables/Alcance / Intensidad de la ayuda

Tendrán la consideración de **gastos elegibles**, los relacionados con el desarrollo de la actividad, tales como:

- a) Publicidad.
- b) Cartelería, folletos etc, incluyendo los gastos de diseño, imprenta y reparto.
- c) Arrendamiento de bienes y equipos (carpas, stands, sonido, etc).
- d) Contratación externa para determinadas actividades como animación, vigilancia, seguridad, limpieza, seguros, montaje de instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.
- e) Guías comerciales.

- f) Material propagandístico o merchandising, con un límite de gasto del 40% de la inversión aprobada.
- g) Puesta en marcha de Marketplace.
- h) Desarrollo e implementación software dirigido a captar clientes,
- i) Programas de fidelización de clientes.
- j) Decoración de zonas comerciales asociados a un proyecto concreto para el que se solicite ayuda.

Gastos **excluidos**, los siguientes:

- a) Realización de cócteles y análogos.
- b) Premios y regalos promocionales.
- c) Alquiler de locales.
- d) Adquisición de equipamiento y mobiliario urbano
- e) Gastos de personal propio del solicitante, así como los gastos que no estén directamente relacionados con la realización de la actividad subvencionada.
- f) Iluminación navideña de las zonas comerciales.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Plazos** Hasta el 30 de julio de 2022

**Método de presentación:** Registro electrónico

**Web:** Asociaciones: [registro electrónico](#).

Ayuntamientos: Plataforma del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) a través del registro de sus Oficinas de Registro y no de Orve. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

**Convocatoria** <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/1460o/21040091.pdf>

**Bases reguladoras** <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/1460o/21040091.pdf>

## ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

**Nombre** Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital  
Secretaría General de Economía y Comercio

**Observaciones**

Las ayudas concedidas están cofinanciadas por FEDER (80%) y fondos de la Comunidad Autónoma (20%) conforme al Programa Operativo del FEDER 2014-2020 para Extremadura.

**Más información:**



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

[financionidi@extremaduraavante.es](mailto:financionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.